

**Ayuntamiento de Alcorcón****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.**CONCEJALA-SECRETARIA**D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.**CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTÍN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE**INTERVENTORA GENERAL**D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

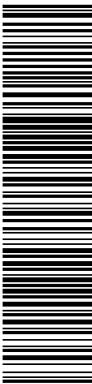
En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 (49/2025).**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía- Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el **día dieciocho de noviembre en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/395.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/396.- DECLARACIÓN DE RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL, A LICITAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 2022392_ASU).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/397.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA. (EXPTE. 2025109_AOs).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/398.- APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES GENERALES DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 3 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO

12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

5/399.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVA AL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS PARTIDAS. (EXPTE. 2024017 ASE).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

6/400.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES. (EXPTE. 2023168_ASU).-

7/401.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL "SANTO DOMINGO". (EXPTE. 2025116_AOs).-

8/402.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL "ALFREDO CENARRIAGA". (EXPTE. 2025026_AOs).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

9/403.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA)" POR "MOEVE PRO SERVICES, S.A.U.". (EXPTE. 31-2025).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 4 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12



Ayuntamiento de Alcorcón

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/395.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de octubre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/396.- DECLARACIÓN DE RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL, A LICITAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPE. 2022392_ASU).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 12 de noviembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/63

Ref. : 2022392_ASU

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ACUERDO DE RENUNCIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON A LICITAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se encuentra en tramitación en esta Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, expediente de renuncia en la adjudicación del contrato de suministro de vehículos para la brigada municipal del ayuntamiento de Alcorcón a licitar por procedimiento abierto.

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 5 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad de 11 de noviembre de 2025, y el informe propuesta del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de la misma fecha, y favorable al procedimiento, que dice:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-El 15 de septiembre de 2022 por acuerdo de Junta de Gobierno Local se procedió a aprobar el expediente de contratación para el suministro de vehículos para la brigada municipal del ayuntamiento de Alcorcón a licitar por procedimiento abierto.

Segundo.-Por decreto de 13 de octubre de 2022 se procedió a clasificar las ofertas presentadas para el lote 1, ya que el lote 2 y 3 no recibieron oferta alguna.

Tercero.-Requerida documentación a la licitadora clasificada en primer lugar en el lote 1, Remocam Trucks, S.L. esta presentó la garantía definitiva correspondiente y el resto de documentación, emitiéndose la correspondiente carta de pago el 30 de diciembre de 2022.

Cuarto.-Con fecha 5 de noviembre de 2025 se emite informe por el Servicio municipal promotor del contrato indicando que «el contrato no llegó a adjudicarse por vencimiento del plazo para ello sin existir consignación presupuestaria adecuada y suficiente con respecto al lote 1, (por no haber finalizado el mismo en el ejercicio 2022 en el que se tramitó), y por no existir ofertas en el lote 2 y 3.», proponiendo la renuncia a la celebración del mismo.

Quinto.-El 6 de noviembre de 2025 el propuesto como adjudicatario, Remocam trucks, S.L. presenta escrito de no oposición a la renuncia del Ayuntamiento, siendo el único licitador en el procedimiento.

Sexto.-El 11 de noviembre de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal se informa favorablemente la renuncia a la celebración del contrato, y a la devolución de la garantía, sin establecer indemnización alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-Constituye la norma básica de regulación del contrato la ley 9/2017 de contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los pliegos que rigieron la licitación, sin perjuicio de la normativa en materia de Haciendas Locales.

Segundo.-El artículo 152.3 de la citada ley establece que solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

Tercero.-A la vista del informe del Servicio municipal promotor del contrato de 5 de noviembre de 2025 se advierte que la falta de consignación presupuestaria en el ejercicio 2023 para hacer frente a la ejecución del contrato era motivo de interés público acreditado para la renuncia del procedimiento, la cual ha sido aceptada por el

OTROS DATOS

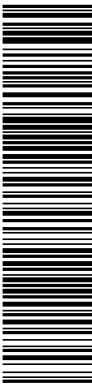
Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 6 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

propuesto como adjudicatario, e informada favorablemente por la Asesoría Jurídica municipal con fecha 11 de noviembre de 2025.

Cuarto.-Corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo correspondiente a la vista de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, pudiendo el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, en virtud de los decretos 8043/2024 de 29 de octubre de 2024 (BOCM de 15 de noviembre de 2024) y 3883/2025 de 16 de mayo de 2025 (BOCM de 15 de julio de 2025), efectuar la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Primero.-Declarar la renuncia a la adjudicación del contrato de suministro de vehículos para la brigada municipal del ayuntamiento de Alcorcón a licitar por procedimiento abierto (2022392_ASU) cuya adjudicación se propuso a favor de Remocam Trucks, S.L. con NIF B16501967, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.3 de la ley 9/2017 al no existir consignación presupuestaria para su objeto, y contar con la conformidad de la mercantil, no procediendo efectos indemnizatorios alguno entre las partes.

Segundo. -Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados en el procedimiento.

Lo que se informa a los efectos oportunos.»

Considerando lo dispuesto en el artículo 157.d del ROM, así como en decretos 8043/2024 de 29 de octubre de 2024 (BOCM de 15 de noviembre de 2024) y 3883/2025 de 16 de mayo de 2025 (BOCM de 15 de julio de 2025), por medio del presente tengo el honor de efectuar a la Junta de Gobierno Local propuesta de adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Declarar la renuncia a la adjudicación del contrato de suministro de vehículos para la brigada municipal del ayuntamiento de Alcorcón a licitar por procedimiento abierto (2022392_ASU) cuya adjudicación se propuso a favor de Remocam Trucks, S.L. con NIF B16501967, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.3 de la ley 9/2017 al no existir consignación presupuestaria para su objeto, y contar con la conformidad de la mercantil, no procediendo efectos indemnizatorios alguno entre las partes.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados en el procedimiento.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 12/11/2025.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 11 de noviembre de 2025.

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 7 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe sobre devolución de garantía definitiva emitido por el Ingeniero de Caminos, Sr. Rodríguez Illán y por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 5 de noviembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR LA RENUNCIA a la adjudicación del contrato de suministro de vehículos para la brigada municipal del Ayuntamiento de Alcorcón a licitar por procedimiento abierto (2022392_ASU) cuya adjudicación se propuso a favor de Remocam Trucks, S.L. con NIF B16501967, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.3 de la Ley 9/2017 al no existir consignación presupuestaria para su objeto, y contar con la conformidad de la mercantil, no procediendo efectos indemnizatorios alguno entre las partes.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/397.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA. (EXPTE. 2025109_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 12 de noviembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/109

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CREACION DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación nº 2025109_AOs correspondiente al contrato de OBRAS DE CREACION DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 8 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

informe emitido en fecha 10 de noviembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025109 AOs CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACION DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

Memoria justificativa y Anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.
Proyecto básico y de ejecución.
Informe de repercusiones económicas.
Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

Pliego de cláusulas administrativas particulares.
Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Parques y Jardines, se remite la Memoria Justificativa del contrato de obras de fecha 29 de septiembre de 2025, así como el Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento elaborado por los arquitectos José María Peláez-Campomanes Sarró y Alejandro García Lozano. Para la aprobación del proyecto, que incluye estudio geotécnico (art. 233.3 LCSP), se ha emitido informe técnico de supervisión y viabilidad del proyecto, informe sobre no afectación a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (art. 235 LCSP), así como el acta de replanteo previo del mismo. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que, con el proyecto básico y de ejecución, deberá ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 16 de octubre de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego. Se ha incorporado al expediente nueva versión del PCAP firmada el 10 de noviembre de 2025 a fin de atender a las observaciones de la Intervención Municipal, con modificaciones y ajustes que no afectan a las consideraciones del informe jurídico (cambio a tramitación anticipada, aclaración sobre la persona

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 9 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

responsable del seguimiento de la ejecución y ajuste en los hitos del plazo de ejecución del contrato).

6.- Consta en el expediente certificados de existencia de crédito suficiente y adecuados para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato con cargo al ejercicio 2026 (tramitación anticipada) y a la aplicación presupuestaria 41 171.00 609.00. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de OBRAS DE CREACION DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA DE ALCORCÓN elaborado por los arquitectos Jose Mª Peláez-Campomanes Sarro y Alejandro García Lozano en enero de 2025, proyecto que cuenta con los informes técnicos preceptivos y que dispone de un presupuesto total de 230.723,03 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025109_AOs relativo a las OBRAS DE CREACION DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto al Proyecto básico y de ejecución aprobado en el ordinal anterior, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 230.723,03 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO meses.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total 230.723,03 € para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 41 171.00 609.00.

Se establece la tramitación anticipada del contrato, por lo que la adjudicación y ejecución del gasto del contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos del ejercicio 2026.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 10 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12



Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPOSICIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de OBRAS DE CREACION DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA DE ALCORCÓN elaborado por los arquitectos José Mª Peláez-Campomanes Sarro y Alejandro García Lozano en enero de 2025, proyecto que cuenta con los informes técnicos preceptivos y que dispone de un presupuesto total de 230.723,03 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025109_AOs relativo a las OBRAS DE CREACION DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto al Proyecto básico y de ejecución aprobado en el ordinal anterior, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 230.723,03 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO meses.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total 230.723,03 € para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 41 171.00 609.00.

Se establece la tramitación anticipada del contrato, por lo que la adjudicación y ejecución del gasto del contrato quedarán sujetas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos del ejercicio 2026.

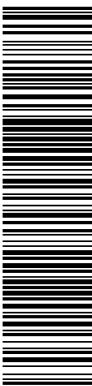
CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica 12/11/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledo Serrano."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501391 firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 13 de noviembre de 2025.
- Diligencia sobre nueva versión firmada el 10/11/2025 del PCAP, cuyas modificaciones no afectan a las consideraciones del informe jurídico.
- Documentos de retención de crédito n°s 220259001221, 220259000915 y 220250029521 emitidos por la Sra. Fernández Cortijo, en nombre del Titular

**Ayuntamiento de Alcorcón**

de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha respectiva 7 de noviembre y 1 de octubre de 2025.

- Informe del TAG del Servicio de Contratación, Sr. Fajardo Román, de fecha 16 de octubre de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 16 de octubre de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025109_AOs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 13 de octubre de 2025.
- Informe sobre valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal firmado por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras, el día 26 de septiembre de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia presentado con fecha 29 de septiembre de 2025 por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras y el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de OBRAS DE CREACION DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA DE ALCORCÓN elaborado por los arquitectos José Mª Peláez-Campomanes Sarro y Alejandro García Lozano en enero de 2025, proyecto que cuenta con los informes técnicos preceptivos y que dispone de un presupuesto total de DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (230.723,03 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025109_AOs relativo a las OBRAS DE CREACION DE UNA CUBIERTA SOBRE PISTA DE JUEGOS Y DEPORTES EN ESPACIO AJARDINADO DE C/ JABONERÍA DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto al Proyecto básico y de ejecución aprobado en el ordinal anterior, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (230.723,03 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de cinco (5) meses.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (230.723,03 €) para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 41 171.00 609.00.

Se establece la tramitación anticipada del contrato, por lo que la adjudicación y ejecución del gasto del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de la

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 12 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos del ejercicio 2026.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN****4/398.- APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES GENERALES DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 13 de noviembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/01.03.01.09/1

APROBACIÓN - DIRECTRICES GENERALES DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Servicio: HACIENDA

Visto el informe propuesta del Coordinador general de Organización Interna de 13 de noviembre de 2025 que consta en el expediente,

Visto el informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica de 13 de noviembre de 2025,

Visto cuanto antecede, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Directrices Generales de Asignaciones económicas a los grupos políticos del Ayuntamiento de Alcorcón conforme al siguiente texto:

"DIRECTRICES GENERALES DE LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUIDOS EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN**PREÁMBULO**

Las presentes Directrices tienen por objeto establecer el procedimiento a seguir en la concesión a los grupos políticos constituidos en la corporación municipal de las asignaciones previstas en el Presupuesto Municipal, su composición, disposición y justificación.



Ayuntamiento de Alcorcón

El art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El artículo 23 de la Constitución Española de 1978 establece la necesidad de permitir a la ciudadanía participar de manera directa en los asuntos públicos. La subvención pública para sufragar gastos de gestión de los partidos políticos viene a garantizar un acceso garantista a dicha función esencial en Democracia por los partidos políticos representantes de la voluntad popular.

Las asignaciones a los grupos políticos tienen carácter finalista, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo, salvo las aportaciones que destinen a los partidos políticos¹ a los que pertenezcan en el ejercicio de su actuación corporativa y su abono deberá realizarse periódicamente y dentro de cada legislatura.

Los Grupos Políticos perceptores de estas asignaciones -de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico financiera de los Partidos Políticos- están sujetos a las obligaciones de contabilidad y control, el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el hacer públicas sus cuentas. Igualmente, en dicha Ley se determina que las Administraciones Públicas que las concedan, deberán hacer público el detalle de las subvenciones abonadas.

Disponiendo estas asignaciones de la naturaleza de subvención pública, pues así son denominadas por la propia Ley General de Subvenciones, aun excluyéndolas de su ámbito de aplicación, y por otra parte el Tribunal de Cuentas, en sentencia de su Sala de Justicia 18/2011, de 18 de diciembre, así lo declara, aun correspondiéndose con una decisión discrecional del Pleno y no una imposición, resulta necesario establecer el procedimiento que se llevará a cabo para otorgar las mismas, respetando las determinaciones del artículo 73.3 de la LBRL y las prescripciones del Reglamento Orgánico Municipal.

En consecuencia, con todo lo anterior, se establecen las siguientes reglas o directrices:

Primera. Determinación de la titularidad de los fondos. *El importe de la Asignación a los Grupos Municipales tiene la consideración de fondos públicos, cuya titularidad y*

¹ Modificación del art. 73.3, párrafo 5º, de la LBRL, conforme a la DF 7ª de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de e ciencia del Servicio Público de Justicia:

“Respecto a la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, las aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida”

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 14 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

estión corresponde de forma solidaria a los concejales que en cada mandato componen el Grupo.

A estos efectos, cada grupo Municipal con ocasión de su constitución en cada mandato comunicará una cuenta bancaria cuya titularidad corresponda al Grupo Municipal constituido. La denominación fiscal del grupo será:

“Grupo Municipal Mandato --/--.”

La cuenta bancaria deberá ser de nueva creación coincidente con el nuevo mandato.

Segunda. Importe y pago de la subvención.

2.1. El importe total a subvencionar vendrá determinado por el Presupuesto general en vigor en el ejercicio del que se trate o prorrogado, de acuerdo al crédito consignado a tal fin.

Dicho crédito se repartida de la siguiente forma:

- Cuota fija: El 60% se asignará, de manera igualitaria, entre los grupos políticos de la Corporación.
- Cuota variable: El restante 40% hasta agotar el crédito presupuestario se dividirá entre el número de concejales totales de la Corporación, asignando a cada grupo político una cantidad en función del número de concejales adscritos a dicho grupo.

Cada Grupo municipal, por tanto, tendrá derecho a la cuantía que se obtenga de la suma de los dos componentes anteriores.

El o la portavoz del Grupo Municipal deberá solicitar que se libre el importe de la asignación a su Grupo Municipal.

2.2. En el ejercicio de finalización de un mandato e inicio del siguiente, la cantidad se repartirá de la siguiente manera:

- Los grupos políticos del mandato que finaliza recibirán, de los dos componentes anteriores, un 40% en el mes de abril, calculado de la misma manera que en el apartado 6.1.
- Los grupos políticos del mandato que se inicia recibirán, de los dos componentes anteriores y conforme a la nueva Corporación, un 60% en el mes de octubre, calculado de la misma manera que en el apartado 6.1.

2.3. El abono de las percepciones se realizará(*), en los ejercicios sin cambios de Corporación:

- a) en un 50% durante el mes de abril del año en curso.
- b) en un 50% durante el mes de octubre del año en curso

La cantidad asignada, tanto en componente fijo como en variable, tendrá en cuenta las características de los grupos municipales a fecha 1 de enero de ese ejercicio, salvo en

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 15 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO

12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

el año de aprobación de las presentes directrices, que tendrá en cuenta las circunstancias de los grupos políticos en el momento de su entrada en vigor.

No podrá acordarse el pago por asignación correspondiente al primer semestre del ejercicio, si no se ha presentado la justificación del ejercicio anterior. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y ante el Ayuntamiento de Alcorcón.

Si no se ha justificado la totalidad de las cantidades, o bien éstas no han sido aceptadas mediante acuerdo del órgano competente, se acordará el reintegro de la asignación en la parte no justificada o admitida. En cualquier caso, al cierre del ejercicio presupuestario del año inmediatamente anterior al finalizar el mandato Corporativo, deberán de proceder al reintegro de las cantidades no dispuestas.

2.4. Una vez presentada la documentación justificativa se autorizará el pago de la asignación del siguiente ejercicio. El órgano competente para la aprobación y autorización del gasto es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la LBRL, facultad que podrá ser delegada en el órgano municipal en virtud del correspondiente acuerdo.

Tercera. Registro contable.

El Grupo Municipal deberá llevar una contabilidad específica de la dotación anual asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las correspondientes facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil, que contendrán los requisitos exigidos en la normativa vigente y estarán emitidos a nombre del grupo.

La contabilidad específica incluirá el reflejo de los movimientos de tesorería, conservando asimismo los justificantes que apoyen tales movimientos.

Los grupos municipales estarán al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Ayuntamiento de Alcorcón.

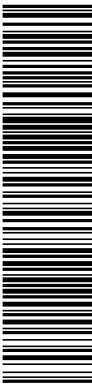
En el supuesto de que, con cargo a dicha asignación, los grupos abonarán honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.

En el caso de constituirse grupos mixtos, tendrán las mismas obligaciones.

Conforme al art. 73.3.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, las aportaciones que los grupos políticos destinan a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.

Cuarta. Régimen de gestión.

4.1. Periodo elegible. *Las cantidades recibidas por cada Grupo Político durante el ejercicio anual, deberán ejecutarse durante dicho ejercicio, salvo en el caso de finalización del mandato que deberá realizarse antes del 30 de abril. En el caso de*



Ayuntamiento de Alcorcón

ejercicio de inicio de nuevo mandato, el periodo elegible abarca entre el 1 de julio y el 31 de diciembre.

4.2. Gastos elegibles. Los gastos justificables serán los vinculados al normal funcionamiento del grupo, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial inventariable. De manera concreta, son los siguientes:

- a) Los actos públicos, que el respectivo grupo del Ayuntamiento, realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones o grupos del municipio, sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento de Alcorcón y sus grupos políticos municipales.
- b) Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- c) Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- d) Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.
- e) Gastos de alquiler de espacios en los que el grupo municipal pudiera incurrir de manera puntual para actos y otras situaciones derivadas de su actividad en la Corporación.
- f) Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.
- g) Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.
- h) Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
- i) Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa. En este caso, se aplicarán las mismas limitaciones en manutención, desplazamiento y alojamiento establecidas en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor en cada momento para los miembros de la Corporación con funciones delegadas por la Alcaldía- Presidencia o la Junta de Gobierno Local.
- j) Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

Por otra parte, se consideran gastos igualmente elegibles aquellos que supongan aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos mediante los correspondientes convenios que disciplinen las relaciones de colaboración entre los grupos y las formaciones políticas que repercutan en el funcionamiento del grupo. Los gastos incurridos por dichas aportaciones deben guardar relación con la naturaleza

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 17 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO

12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

finalista de la subvención y, por tanto, deben estar destinadas a retribuir prestaciones o servicios prestados por los partidos a favor de los grupos. Sin ánimo limitativo, estas funciones pueden ser de asesoramiento, coordinación, o trabajos auxiliares, entre otros.

4.3. Las presentes aportaciones a grupos municipales tienen carácter rogado y, por tanto, deberá solicitarse por el grupo municipal la aceptación de las cantidades que conforme a las presentes directrices generales le pudiera corresponder. Esta solicitud se realizará por el o la portavoz del grupo municipal al comienzo del mandato, mediante registro de entrada y dirigido a la Alcaldía-presidencia, y se mantendrá durante toda la legislatura o hasta la renuncia expresa.

Quinta. Régimen de justificación.

5.1. Tipo de justificación y Procedimiento. La forma de justificación se realizará a través de declaración responsable emitida por responsable del grupo, a la que acompañará copia de las facturas y transferencias bancarias, con carácter general y conforme al modelo de Anexo de estas Directrices.

También serán aceptados documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (ej: recibos o tickets) en aquellos casos en los que así lo permita su normativa de aplicación. Igualmente, los pagos podrán realizarse en efectivo hasta el límite de 200 €.

En todo caso se remitirá extracto de los movimientos del periodo correspondientes a la cuenta identificada por el Grupo para la recepción de los fondos.

Los gastos deben tener como soporte la factura correspondiente (salvo caso de taxis, entradas, o billetes de desplazamiento que se podrá admitir tiques) y se custodiarán por el propio Grupo Político.

En el caso de aportaciones de los grupos políticos a las formaciones políticas, se deberá presentar documentación acreditativa de convenio suscrito así como el pago efectuado.

La Declaración Responsable sobre la justificación del periodo se realizará según modelo Anexo y junto con el resto de la documentación que integra la justificación del periodo será presentado por registro de entrada remitido a la Alcaldía.

La Justificación presentada será informada por la Alcaldía o Asesoría Jurídica para su aprobación por el órgano competente (mismo órgano que el indicado en el apartado 2.4), estando a disposición del Pleno de la Corporación en el caso en que se solicite.

5.2. Plazo de Justificación. La justificación deberá realizarse antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda y se consideraran gastos elegibles los realizados y pagados entre el 1 de enero del ejercicio en que reciben la asignación hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.

En el ejercicio en el que coincidan finalización e inicio de mandato, los gastos elegibles corresponderán al periodo 1 de enero a 30 de abril (4 meses), y de 1 de julio a 31 de diciembre (6 meses), respectivamente. La justificación se realizará durante el mes de mayo del año en curso, en el caso del primer periodo elegible de gastos (1 de enero a

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 18 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

30 de abril), y hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente en el caso del segundo periodo de cómputo de gastos (1 de julio a 31 de diciembre).

Las cantidades no empleadas o no justificadas deberán reintegrarse al Ayuntamiento de Alcorcón.

Sexta. Importe y pago de la subvención.

6.1. El importe total a subvencionar vendrá determinado por el Presupuesto general en vigor en el ejercicio del que se trate o prorrogado, de acuerdo al crédito consignado a tal fin.

Dicho crédito se repartida de la siguiente forma:

- *Cuota fija: El 60% se asignará, de manera igualitaria, entre los grupos políticos de la Corporación.*
- *Cuota variable: El restante 40% hasta agotar el crédito presupuestario se dividirá entre el número de concejales totales de la Corporación, asignando a cada grupo político una cantidad en función del número de concejales adscritos a dicho grupo.*

Cada Grupo municipal, por tanto, tendrá derecho a la cuantía que se obtenga de la suma de los dos componentes anteriores.

6.2. En el ejercicio de finalización de un mandato e inicio del siguiente, la cantidad se repartirá de la siguiente manera:

- *Los grupos políticos del mandato que finaliza recibirán, de los dos componentes anteriores, un 40% en el mes de abril, calculado de la misma manera que en el apartado 6.1.*
- *Los grupos políticos del mandato que se inicia recibirán, de los dos componentes anteriores y conforme a la nueva Corporación, un 60% en el mes de octubre, calculado de la misma manera que en el apartado 6.1.*

6.3. El abono de las percepciones se realizará, en los ejercicios sin cambios de Corporación:

- a) *en un 50% durante el mes de abril del año en curso.*
- b) *en un 50% durante el mes de octubre del año en curso*

La cantidad asignada, tanto en componente fijo como en variable, tendrá en cuenta las características de los grupos municipales a fecha 1 de enero de ese ejercicio, salvo en el año de aprobación de las presentes directrices, que tendrá en cuenta las circunstancias de los grupos políticos en el momento de su entrada en vigor.

No podrá acordarse el pago por asignación correspondiente al primer semestre del ejercicio, si no se ha presentado la justificación del ejercicio anterior. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y ante el Ayuntamiento de Alcorcón.

Si no se ha justificado la totalidad de las cantidades, o bien éstas no han sido aceptadas mediante acuerdo del órgano competente, se acordará el reintegro de la

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 19 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

asignación en la parte no justificada o admitida. En cualquier caso, al cierre del ejercicio presupuestario del año inmediatamente anterior al finalizar el mandato Corporativo, deberán de proceder al reintegro de las cantidades no dispuestas.

6.4. Una vez presentada la documentación justificativa se autorizará el pago de la asignación del siguiente ejercicio.

Séptima. Transparencia.

La documentación correspondiente a la justificación, el informe acreditativo de la propuesta de acuerdo y el propio acuerdo plenario, serán objeto de publicación en el portal de Transparencia Municipal.

Las presentes Directrices generales entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en la Junta de Gobierno local y tendrán validez hasta su modificación o derogación expresas.

(*) En el año 2025 se abonará como adelanto el 100% del importe que, aplicando los criterios de la directriz segunda corresponda a cada grupo político inmediatamente a la entrada en vigor de las presentes directrices. Dicha cuantía habrá de ser justificada con los gastos elegibles del conjunto del año 2025 antes del 31 de marzo de 2026.

ANEXO. MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA.**CUENTA JUSTIFICATIVA DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS (ART. 73.3. LRBRL, REGLAMENTO EN VIGOR)**

D./DÑA. [REDACTED], con DNI [REDACTED], como portavoz y en representación del Grupo Municipal [REDACTED] con CIF [REDACTED], habiéndose recibido del Ayuntamiento de Alcorcón la cantidad de

XXXXXX,XX € [CUANTÍA EN LETRA] EUROS

Correspondientes a la asignación a grupos políticos, ejercicio de 20XX, formula la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERO.- Que se han asentado en la contabilidad de ingresos del grupo político al que represento las cantidades relativas a ingresos recibidos por estas asignaciones por importe de XXXXXX,XX € correspondientes al año 20XX.

SEGUNDO.- Que se han asentado en la contabilidad de gastos del grupo político al que represento los siguientes gastos realizados en el funcionamiento ordinario del grupo municipal, conforme a las Directrices generales en vigor, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha XXXXX:

Proveedor y CIF	Nº factura	Fecha de factura	Concepto	Importe bruto	Fecha de pago	Descripción detallada	Motivación del gasto

**Ayuntamiento de Alcorcón**

TERCERO.- Que la totalidad de gastos detallados en la cuenta justificativa anterior, ninguno se corresponde ni con gastos de personal de la propia Corporación, ni con adquisición de bienes inventariables.

CUARTO.- Que los gastos que se presentan han sido realizados en el ejercicio del funcionamiento ordinario del grupo municipal, no siendo en ningún caso gastos propios o personales de los miembros del grupo.

QUINTO.- Que la cantidad de XXXX euros (_____ euros) ha sido dispuesta a la formación política XXXXX conforme a Convenio/Acuerdo de colaboración y asistencia entre el grupo municipal XXXXX y el partido político XXXX. Se adjunta convenio suscrito y justificación del pago realizado mediante transferencia bancaria.

SEXTO.- Que no procede (o sí procede) devolución/compensación de la cantidad acordada al haberse realizado gasto de cuantía igual o superior (inferior) a la cuantía ingresada.

En Alcorcón, a fecha de la firma

El Portavoz / La Portavoz del grupo municipal [_____]"

SEGUNDO.- Dar traslado a la Tercera Tenencia de Alcaldía del área de Organización Interna para que se publique el texto íntegro de las Directrices Generales en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión y transparencia, y en cualquier otro medio que considere oportuno.

TERCERO.- Dar traslado a los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento para mayor publicidad del Acuerdo.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 13/11/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN - TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA, ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA. Raquel Peral Rodero."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 13 de noviembre de 2025.
- Informe relativo a consulta pública firmado por la Técnico de Registro, Sra. Trillo Fernández, el día 6 de junio de 2025.
- Informe-Propuesta emitida por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, con fecha 23 de abril de 2025.
- Providencia de inicio del expediente firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, con fecha 5 de marzo de 2025.

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 21 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Directrices Generales de Asignaciones económicas a los grupos políticos del Ayuntamiento de Alcorcón conforme al siguiente texto:

"DIRECTRICES GENERALES DE LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS CONSTITUIDOS EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PREÁMBULO

Las presentes Directrices tienen por objeto establecer el procedimiento a seguir en la concesión a los grupos políticos constituidos en la corporación municipal de las asignaciones previstas en el Presupuesto Municipal, su composición, disposición y justificación.

El art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El artículo 23 de la Constitución Española de 1978 establece la necesidad de permitir a la ciudadanía participar de manera directa en los asuntos públicos. La subvención pública para sufragar gastos de gestión de los partidos políticos viene a garantizar un acceso garantista a dicha función esencial en Democracia por los partidos políticos representantes de la voluntad popular.

Las asignaciones a los grupos políticos tienen carácter finalista, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo, salvo las aportaciones que destinan a los partidos políticos² a los que pertenezcan en el ejercicio de su actuación corporativa y su abono deberá realizarse periódicamente y dentro de cada legislatura.

Los Grupos Políticos perceptores de estas asignaciones -de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico financiera de los Partidos Políticos- están sujetos a las obligaciones de contabilidad y control, el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el hacer públicas sus cuentas. Igualmente, en dicha Ley se determina que las Administraciones Públicas que las concedan, deberán hacer público el detalle de las subvenciones abonadas.

Disponiendo estas asignaciones de la naturaleza de subvención pública, pues así son denominadas por la propia Ley General de Subvenciones, aun excluyéndolas de su ámbito de aplicación, y por otra parte el Tribunal de Cuentas, en sentencia de su Sala de Justicia

² Modificación del art. 73.3, párrafo 5º, de la LBRL, conforme a la DF 7ª de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de e ciencia del Servicio Público de Justicia:

"Respecto a la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, las aportaciones que los grupos políticos destinan a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida"

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 22 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12**Ayuntamiento de Alcorcón**

18/2011, de 18 de diciembre, así lo declara, aun correspondiéndose con una decisión discrecional del Pleno y no una imposición, resulta necesario establecer el procedimiento que se llevará a cabo para otorgar las mismas, respetando las determinaciones del artículo 73.3 de la LBRL y las prescripciones del Reglamento Orgánico Municipal.

En consecuencia, con todo lo anterior, se establecen las siguientes reglas o directrices:

Primera. Determinación de la titularidad de los fondos. El importe de la Asignación a los Grupos Municipales tiene la consideración de fondos públicos, cuya titularidad y gestión corresponde de forma solidaria a los concejales que en cada mandato componen el Grupo.

A estos efectos, cada grupo Municipal con ocasión de su constitución en cada mandato comunicará una cuenta bancaria cuya titularidad corresponda al Grupo Municipal constituido. La denominación fiscal del grupo será:

“Grupo Municipal Mandato --/-”

La cuenta bancaria deberá ser de nueva creación coincidente con el nuevo mandato.

Segunda. Importe y pago de la subvención.

2.1. El importe total a subvencionar vendrá determinado por el Presupuesto general en vigor en el ejercicio del que se trate o prorrogado, de acuerdo al crédito consignado a tal fin.

Dicho crédito se repartida de la siguiente forma:

- Cuota fija: El 60% se asignará, de manera igualitaria, entre los grupos políticos de la Corporación.
- Cuota variable: El restante 40% hasta agotar el crédito presupuestario se dividirá entre el número de concejales totales de la Corporación, asignando a cada grupo político una cantidad en función del número de concejales adscritos a dicho grupo.

Cada Grupo municipal, por tanto, tendrá derecho a la cuantía que se obtenga de la suma de los dos componentes anteriores.

El o la portavoz del Grupo Municipal deberá solicitar que se libre el importe de la asignación a su Grupo Municipal.

2.2. En el ejercicio de finalización de un mandato e inicio del siguiente, la cantidad se repartirá de la siguiente manera:

- Los grupos políticos del mandato que finaliza recibirán, de los dos componentes anteriores, un 40% en el mes de abril, calculado de la misma manera que en el apartado 6.1.

- Los grupos políticos del mandato que se inicia recibirán, de los dos componentes anteriores y conforme a la nueva Corporación, un 60% en el mes de octubre, calculado de la misma manera que en el apartado 6.1.

2.3. El abono de las percepciones se realizará(*) , en los ejercicios sin cambios de Corporación:

a) en un 50% durante el mes de abril del año en curso.

b) en un 50% durante el mes de octubre del año en curso

La cantidad asignada, tanto en componente fijo como en variable, tendrá en cuenta las características de los grupos municipales a fecha 1 de enero de ese ejercicio, salvo en el año

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 23 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

de aprobación de las presentes directrices, que tendrá en cuenta las circunstancias de los grupos políticos en el momento de su entrada en vigor.

No podrá acordarse el pago por asignación correspondiente al primer semestre del ejercicio, si no se ha presentado la justificación del ejercicio anterior. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y ante el Ayuntamiento de Alcorcón.

Si no se ha justificado la totalidad de las cantidades, o bien éstas no han sido aceptadas mediante acuerdo del órgano competente, se acordará el reintegro de la asignación en la parte no justificada o admitida. En cualquier caso, al cierre del ejercicio presupuestario del año inmediatamente anterior al finalizar el mandato Corporativo, deberán de proceder al reintegro de las cantidades no dispuestas.

2.4. Una vez presentada la documentación justificativa se autorizará el pago de la asignación del siguiente ejercicio. El órgano competente para la aprobación y autorización del gasto es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la LBRL, facultad que podrá ser delegada en el órgano municipal en virtud del correspondiente acuerdo.

Tercera. Registro contable.

El Grupo Municipal deberá llevar una contabilidad específica de la dotación anual asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las correspondientes facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil, que contendrán los requisitos exigidos en la normativa vigente y estarán emitidos a nombre del grupo.

La contabilidad específica incluirá el reflejo de los movimientos de tesorería, conservando asimismo los justificantes que apoyen tales movimientos.

Los grupos municipales estarán al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Ayuntamiento de Alcorcón.

En el supuesto de que, con cargo a dicha asignación, los grupos abonarán honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.

En el caso de constituirse grupos mixtos, tendrán las mismas obligaciones.

Conforme al art. 73.3.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, las aportaciones que los grupos políticos destinan a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.

Cuarta. Régimen de gestión.

4.1. Periodo elegible. Las cantidades recibidas por cada Grupo Político durante el ejercicio anual, deberán ejecutarse durante dicho ejercicio, salvo en el caso de finalización del mandato que deberá realizarse antes del 30 de abril. En el caso del ejercicio de inicio de nuevo mandato, el periodo elegible abarca entre el 1 de julio y el 31 de diciembre.

4.2. Gastos elegibles. Los gastos justificables serán los vinculados al normal funcionamiento del grupo, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial inventariable. De manera concreta, son los siguientes:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- a) Los actos públicos, que el respectivo grupo del Ayuntamiento, realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones o grupos del municipio, sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento de Alcorcón y sus grupos políticos municipales.
- b) Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- c) Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- d) Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.
- e) Gastos de alquiler de espacios en los que el grupo municipal pudiera incurrir de manera puntual para actos y otras situaciones derivadas de su actividad en la Corporación.
- f) Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.
- g) Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.
- h) Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
- i) Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa. En este caso, se aplicarán las mismas limitaciones en manutención, desplazamiento y alojamiento establecidas en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor en cada momento para los miembros de la Corporación con funciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Local.
- j) Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

Por otra parte, se consideran gastos igualmente elegibles aquellos que supongan aportaciones que los grupos políticos destinan a los partidos políticos mediante los correspondientes convenios que disciplinen las relaciones de colaboración entre los grupos y las formaciones políticas que repercutan en el funcionamiento del grupo. Los gastos incurridos por dichas aportaciones deben guardar relación con la naturaleza finalista de la subvención y, por tanto, deben estar destinadas a retribuir prestaciones o servicios prestados por los partidos a favor de los grupos. Sin ánimo limitativo, estas funciones pueden ser de asesoramiento, coordinación, o trabajos auxiliares, entre otros.

4.3. Las presentes aportaciones a grupos municipales tienen carácter rogado y, por tanto, deberá solicitarse por el grupo municipal la aceptación de las cantidades que conforme a las presentes directrices generales le pudiera corresponder. Esta solicitud se realizará por el o la portavoz del grupo municipal al comienzo del mandato, mediante registro de entrada y dirigido a la Alcaldía-presidencia, y se mantendrá durante toda la legislatura o hasta la renuncia expresa.

Quinta. Régimen de justificación.

5.1. *Tipo de justificación y Procedimiento. La forma de justificación se realizará a través de declaración responsable emitida por responsable del grupo, a la que acompañará copia de las*

**Ayuntamiento de Alcorcón**

facturas y transferencias bancarias, con carácter general y conforme al modelo de Anexo de estas Directrices.

También serán aceptados documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (ej: recibos o tickets) en aquellos casos en los que así lo permita su normativa de aplicación. Igualmente, los pagos podrán realizarse en efectivo hasta el límite de 200 €.

En todo caso se remitirá extracto de los movimientos del periodo correspondientes a la cuenta identificada por el Grupo para la recepción de los fondos.

Los gastos deben tener como soporte la factura correspondiente (salvo caso de taxis, entradas, o billetes de desplazamiento que se podrá admitir tiques) y se custodiarán por el propio Grupo Político.

En el caso de aportaciones de los grupos políticos a las formaciones políticas, se deberá presentar documentación acreditativa de convenio suscrito así como el pago efectuado.

La Declaración Responsable sobre la justificación del periodo se realizará según modelo Anexo y junto con el resto de la documentación que integra la justificación del periodo será presentado por registro de entrada remitido a la Alcaldía.

La Justificación presentada será informada por la Alcaldía o Asesoría Jurídica para su aprobación por el órgano competente (mismo órgano que el indicado en el apartado 2.4), estando a disposición del Pleno de la Corporación en el caso en que se solicite.

5.2. Plazo de Justificación. La justificación deberá realizarse antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda y se consideraran gastos elegibles los realizados y pagados entre el 1 de enero del ejercicio en que reciben la asignación hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.

En el ejercicio en el que coincidan finalización e inicio de mandato, los gastos elegibles corresponderán al periodo 1 de enero a 30 de abril (4 meses), y de 1 de julio a 31 de diciembre (6 meses), respectivamente. La justificación se realizará durante el mes de mayo del año en curso, en el caso del primer periodo elegible de gastos (1 de enero a 30 de abril), y hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente en el caso del segundo periodo de cómputo de gastos (1 de julio a 31 de diciembre).

Las cantidades no empleadas o no justificadas deberán reintegrarse al Ayuntamiento de Alcorcón.

Sexta. Importe y pago de la subvención.

6.1. El importe total a subvencionar vendrá determinado por el Presupuesto general en vigor en el ejercicio del que se trate o prorrogado, de acuerdo al crédito consignado a tal fin.

Dicho crédito se repartida de la siguiente forma:

- *Cuota fija: El 60% se asignará, de manera igualitaria, entre los grupos políticos de la Corporación.*
- *Cuota variable: El restante 40% hasta agotar el crédito presupuestario se dividirá entre el número de concejales totales de la Corporación, asignando a cada grupo político una cantidad en función del número de concejales adscritos a dicho grupo.*

Cada Grupo municipal, por tanto, tendrá derecho a la cuantía que se obtenga de la suma de los dos componentes anteriores.

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 26 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

6.2. En el ejercicio de finalización de un mandato e inicio del siguiente, la cantidad se repartirá de la siguiente manera:

- Los grupos políticos del mandato que finaliza recibirán, de los dos componentes anteriores, un 40% en el mes de abril, calculado de la misma manera que en el apartado 6.1.
- Los grupos políticos del mandato que se inicia recibirán, de los dos componentes anteriores y conforme a la nueva Corporación, un 60% en el mes de octubre, calculado de la misma manera que en el apartado 6.1.

6.3. El abono de las percepciones se realizará, en los ejercicios sin cambios de Corporación:

- a) en un 50% durante el mes de abril del año en curso.
- b) en un 50% durante el mes de octubre del año en curso

La cantidad asignada, tanto en componente fijo como en variable, tendrá en cuenta las características de los grupos municipales a fecha 1 de enero de ese ejercicio, salvo en el año de aprobación de las presentes directrices, que tendrá en cuenta las circunstancias de los grupos políticos en el momento de su entrada en vigor.

No podrá acordarse el pago por asignación correspondiente al primer semestre del ejercicio, si no se ha presentado la justificación del ejercicio anterior. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y ante el Ayuntamiento de Alcorcón.

Si no se ha justificado la totalidad de las cantidades, o bien éstas no han sido aceptadas mediante acuerdo del órgano competente, se acordará el reintegro de la asignación en la parte no justificada o admitida. En cualquier caso, al cierre del ejercicio presupuestario del año inmediatamente anterior al finalizar el mandato Corporativo, deberán de proceder al reintegro de las cantidades no dispuestas.

6.4. Una vez presentada la documentación justificativa se autorizará el pago de la asignación del siguiente ejercicio.

Séptima. Transparencia.

La documentación correspondiente a la justificación, el informe acreditativo de la propuesta de acuerdo y el propio acuerdo plenario, serán objeto de publicación en el portal de Transparencia Municipal.

Las presentes Directrices generales entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en la Junta de Gobierno local y tendrán validez hasta su modificación o derogación expresas.

() En el año 2025 se abonará como adelanto el 100% del importe que, aplicando los criterios de la directriz segunda corresponda a cada grupo político inmediatamente a la entrada en vigor de las presentes directrices. Dicha cuantía habrá de ser justificada con los gastos elegibles del conjunto del año 2025 antes del 31 de marzo de 2026.*

ANEXO. MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA.**CUENTA JUSTIFICATIVA DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS (ART. 73.3. LRBRL, REGLAMENTO EN VIGOR)**

D./DÑA. [REDACTED], con DNI [REDACTED], como portavoz y en representación del Grupo Municipal [REDACTED] con CIF [REDACTED], habiéndose recibido del Ayuntamiento de Alcorcón la cantidad de



Ayuntamiento de Alcorcón

XXXXXX,XX € [CUANTÍA EN LETRA] EUROS

Correspondientes a la asignación a grupos políticos, ejercicio de 20XX, formula la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERO.- Que se han asentado en la contabilidad de ingresos del grupo político al que represento las cantidades relativas a ingresos recibidos por estas asignaciones por importe de XXXXXX,XX € correspondientes al año 20XX.

SEGUNDO.- Que se han asentado en la contabilidad de gastos del grupo político al que represento los siguientes gastos realizados en el funcionamiento ordinario del grupo municipal, conforme a las Directrices generales en vigor, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha XXXXX:

Proveedor y CIF	Nº factura	Fecha de factura	Concepto	Importe bruto	Fecha de pago	Descripción detallada	Motivación del gasto

TERCERO.- Que la totalidad de gastos detallados en la cuenta justificativa anterior, ninguno se corresponde ni con gastos de personal de la propia Corporación, ni con adquisición de bienes inventariables.

CUARTO.- Que los gastos que se presentan han sido realizados en el ejercicio del funcionamiento ordinario del grupo municipal, no siendo en ningún caso gastos propios o personales de los miembros del grupo.

QUINTO.- Que la cantidad de XXXX euros (_____ euros) ha sido dispuesta a la formación política XXXXX conforme a Convenio/Acuerdo de colaboración y asistencia entre el grupo municipal XXXXX y el partido político XXXX. Se adjunta convenio suscrito y justificación del pago realizado mediante transferencia bancaria.

SEXTO.- Que no procede (o sí procede) devolución/compensación de la cantidad acordada al haberse realizado gasto de cuantía igual o superior (inferior) a la cuantía ingresada.

En Alcorcón, a fecha de la firma

El Portavoz / La Portavoz del grupo municipal [_____]"

SEGUNDO.- **DAR TRASLADO** a la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Organización Interna para que se publique el texto íntegro de las Directrices Generales en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión y transparencia, y en cualquier otro medio que considere oportuno.

TERCERO.- **DAR TRASLADO** a los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento para mayor publicidad del Acuerdo.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 28 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5/399.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVA AL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS PARTIDAS. (EXPTE. 2024017_ASE).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 10 de noviembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Expte. Contratación nº 2024017_ASE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, RELATIVA AL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS DE DICHA CONCEJALÍA DENTRO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2024017_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de los documentos emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la modificación del citado contrato referida al incremento de su presupuesto limitativo para cubrir las necesidades de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, entre los que se encuentra el informe emitido por el Servicio de Contratación en fecha 10 de noviembre de 2025, que dispone del siguiente literal:

"ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. 2024017_ASE.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 14 de enero de 2025, punto 6/12, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" a favor de la mercantil INCO ESTUDIO TECNICO SL, con NIF B80596083, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato se formalizó el 11 de febrero 2025, por un plazo de dos años y cinco meses, y un presupuesto limitativo de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (313.647,87 €), IVA 21% incluido, debiendo ser ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 29 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

comprometidas por el adjudicatario, aplicando un porcentaje reducción global del 56,11 % sobre los valores y porcentajes que constituyen el tipo de licitación del contrato. El gasto del contrato se financia conforme desglose por unidades gestoras, aplicaciones presupuestarias y anualidades que se indican en su formalización.

El presupuesto asignado para la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se corresponde con las dotaciones económicas en las siguientes partidas presupuestarias y anualidades:

ANUALIDADES	PRESUPUESTO TOTAL, € IVA INCLUIDO
MOVILIDAD (partida presupuestaria 42-134.00-227.06)	
Año 2025	4.346,80 €
Año 2027	15.210,69 €
EDUCACIÓN (partida presupuestaria 31-320.00-227.06)	
Año 2025	3.300,00 €
Año 2027	3.300,00 €

Así mismo, en el apartado 17 de la Cláusula 1 del PCAP que rige esta contratación se prevé que, en el caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, se pueda incrementar el presupuesto máximo total del contrato en un máximo del 20%.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- *El Técnico de Medio Ambiente y la Jefe de Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Alcorcón, han emitido Memoria Justificativa el 8 de octubre de 2025, informando sobre la necesidad de incrementar el presupuesto del contrato, ampliando las dotaciones económicas asignadas a la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente en un importe total de 15.088,38 €, conforme al siguiente desglose por anualidades y partidas presupuestarias:*

Anualidad 2025: 2.000,00 €, en la partida presupuestaria 42 134.00 227.06 (Movilidad).

Anualidad 2026: 13.088,38 €, conforme al siguiente desglose:

- 7.752,58 €, en la partida presupuestaria 42 134.00 227.06 (Movilidad).
- 1.975,04 €, en la partida presupuestaria 42 425.00 227.06 (Transición ecológica-energía).
- 3.360,76 €, en la partida presupuestaria 31 320.00 227.06 (Educación).

2.- *La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 6 de noviembre de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que, constando la conformidad de la Jefe de Servicio de Prevención como responsable general del contrato, procede la modificación planteada al estar prevista en el PCAP (cláusula 1.17, en concordancia con la Disp. Adic. 33ª de la LCSP) y cumplirse los requisitos establecidos tanto en dicho PCAP como en el artículo 204 de la LCSP en lo referido a la previsión de la modificación y el límite económico de ésta (20 % del presupuesto inicial del contrato) y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de entenderse realizado al constar su conformidad a la modificación propuesta según escrito de fecha 6 de octubre de 2015 que se incluye en el expediente.*

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 30 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12



Ayuntamiento de Alcorcón

3.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito, correspondientes al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón como consecuencia del incremento del presupuesto del contrato, con cargo a los ejercicios, partidas presupuestarias e importes indicados en el apartado 1. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

4.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía constituida en su día por INCO ESTUDIO TECNICO S.L., debiendo constituir la cantidad adicional de 1.246,97 € en concepto de incremento de la garantía definitiva y complementaria por modificación de contrato, en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación. Dicha cantidad se corresponde con 10% (5% garantía definitiva y 5% garantía complementaria) del incremento del presupuesto total del contrato, IVA excluido (incremento de 12.469,74 €, IVA excluido).

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente de contratación nº 2024017_ASE, celebrado con la mercantil INCO ESTUDIO TECNICO SL, con NIF B80596083, al amparo de lo previsto en la cláusula 1.17 del PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 8 de octubre de 2025 por el técnico de Medio Ambiente y la Jefe de Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Alcorcón, incrementando el presupuesto correspondiente a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente en 15.088,38 €, IVA incluido, quedando fijado el presupuesto limitativo del contrato en 328.736,25 €, IVA incluido, conforme a la siguiente distribución por centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades:

ANUALIDADES		PRESUPUESTO TOTAL, € IVA INCLUIDO
MOVILIDAD (partida presupuestaria 42-134.00-227.06)		
Año 2025		6.346,80 €
Año 2026		7.752,58 €
Año 2027		15.210,69 €
TRANSICIÓN ECOLÓGICA-ENERGÍA (partida presupuestaria 42-425.00-227)		
Año 2026		1.975,04 €
EDUCACIÓN (partida presupuestaria 31- 320.00-227.06)		
Año 2025		3.300,00 €

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 31 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
 12/12/2025 13:12
**Ayuntamiento de Alcorcón**

<i>Año 2026</i>	<i>3.360,76 €</i>
<i>Año 2027</i>	<i>3.300,00 €</i>
<i>PARQUES Y JARDINES (partida presupuestaria 41-171.00-227.06)</i>	
<i>Año 2025</i>	<i>50.210,36 €</i>
<i>Año 2026</i>	<i>22.063,20 €</i>
<i>Año 2027</i>	<i>44.863,26 €</i>
<i>MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (partida presupuestaria 40-153.20-227.06)</i>	
<i>Año 2025</i>	<i>55.000,00 €</i>
<i>Año 2026</i>	<i>50.000,01 €</i>
<i>Año 2027</i>	<i>14.375,01 €</i>
<i>CULTURA (partida presupuestaria 30-334.00-227.06)</i>	
<i>Año 2025</i>	<i>4.913,50 €</i>
<i>Año 2026</i>	<i>4.913,50 €</i>
<i>Año 2027</i>	<i>1.936,00 €</i>
<i>DEPORTES (partida presupuestaria 32-341.00-227.06)</i>	
<i>Año 2025</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>Año 2026</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>Año 2027</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>POLICÍA (partida presupuestaria 10-132.00-227.06)</i>	
<i>Año 2025</i>	<i>1.499,19 €</i>
<i>Año 2026</i>	<i>1.499,19 €</i>
<i>Año 2027</i>	<i>1.873,99 €</i>
<i>BOMBEROS (partida presupuestaria 10-136.00-227.06)</i>	
<i>Año 2025</i>	<i>968,00 €</i>
<i>Año 2026</i>	<i>968,00 €</i>
<i>Año 2027</i>	<i>968,00 €</i>
<i>INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (partida presupuestaria 10-491.00-227.06)</i>	
<i>Año 2025</i>	<i>4.650,30 €</i>
<i>Año 2026</i>	<i>3.100,20 €</i>
<i>URBANISMO (partida presupuestaria 40-151.00-227.06)</i>	
<i>Año 2027</i>	<i>1.188,67 €</i>

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe total de QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.088,38 €, IVA incluido), conforme al siguiente desglose de anualidades y partidas presupuestarias:

- Anualidad 2025: 2.000,00 €, partida presupuestaria 42 134.00 227.06 (Movilidad).

- Anualidad 2026: 13.088,38 €, conforme al siguiente desglose:

- 7.752,58 €, partida presupuestaria 42 134.00 227.06 (Movilidad).
- 1.975,04 €, partida presupuestaria 42 425.00 227.06 (Transición ecológica-energía).

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

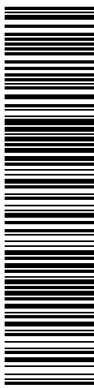
Página 32 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12**Ayuntamiento de Alcorcón**

- 3.360,76 €, partida presupuestaria 31 320.00 227.06 (Educación).

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva y complementaria constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la modificación, incrementando la misma en un importe de 1.246,97 €.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente de contratación nº 2024017_ASE, celebrado con la mercantil INCO ESTUDIO TECNICO SL, con NIF B80596083, al amparo de lo previsto en la cláusula 1.17 del PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 8 de octubre de 2025 por el técnico de Medio Ambiente y la Jefe de Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Alcorcón, incrementando el presupuesto correspondiente a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente en 15.088,38 €, IVA incluido, quedando fijado el presupuesto limitativo del contrato en 328.736,25 €, IVA incluido, conforme a la siguiente distribución por centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades:

ANUALIDADES		PRESUPUESTO TOTAL, € IVA INCLUIDO
MOVILIDAD (partida presupuestaria 42-134.00-227.06)		
Año 2025		6.346,80 €
Año 2026		7.752,58 €
Año 2027		15.210,69 €
TRANSICIÓN ECOLÓGICA-ENERGÍA (partida presupuestaria 42-425.00-227)		
Año 2026		1.975,04 €
EDUCACIÓN (partida presupuestaria 31- 320.00-227.06)		
Año 2025		3.300,00 €
Año 2026		3.360,76 €
Año 2027		3.300,00 €
PARQUES Y JARDINES (partida presupuestaria 41-171.00-227.06)		
Año 2025		50.210,36 €
Año 2026		22.063,20 €
Año 2027		44.863,26 €
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (partida presupuestaria 40-153.20-227.06)		
Año 2025		55.000,00 €
Año 2026		50.000,01 €
Año 2027		14.375,01 €
CULTURA (partida presupuestaria 30-334.00-227.06)		
Año 2025		4.913,50 €
Año 2026		4.913,50 €

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 33 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12**Ayuntamiento de Alcorcón**

Año 2027	1.936,00 €
DEPORTES (partida presupuestaria 32-341.00-227.06)	
Año 2025	7.500,00 €
Año 2026	7.500,00 €
Año 2027	7.500,00 €
POLICÍA (partida presupuestaria 10-132.00-227.06)	
Año 2025	1.499,19 €
Año 2026	1.499,19 €
Año 2027	1.873,99 €
BOMBEROS (partida presupuestaria 10-136.00-227.06)	
Año 2025	968,00 €
Año 2026	968,00 €
Año 2027	968,00 €
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (partida presupuestaria 10-491.00-227.06)	
Año 2025	4.650,30 €
Año 2026	3.100,20 €
URBANISMO (partida presupuestaria 40-151.00-227.06)	
Año 2027	1.188,67 €

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe total de QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (15.088,38 €, IVA incluido), conforme al siguiente desglose de anualidades y partidas presupuestarias:

- Anualidad 2025: 2.000,00 €, partida presupuestaria 42 134.00 227.06 (Movilidad).
- Anualidad 2026: 13.088,38 €, conforme al siguiente desglose:
 - 7.752,58 €, partida presupuestaria 42 134.00 227.06 (Movilidad).
 - 1.975,04 €, partida presupuestaria 42 425.00 227.06 (Transición ecológica-energía).
 - 3.360,76 €, partida presupuestaria 31 320.00 227.06 (Educación).

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva y complementaria constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del de modificación, incrementando la misma en un importe de 1.246,97 €.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 10/11/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501529 firmado por la Interventora Delegada del Área 3, Sra. Delgado Franco, con fecha 11 de noviembre de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 6 de noviembre de 2025.
- Documentos de retención de crédito nos 220250032347, 220259001060, 220259001061 y 220259001062 emitidos por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 23 de octubre de 2025.
- Autorización de minoración de crédito firmada el día 8 de octubre de 2025 por el Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza y la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes.
- Memoria justificativa de la modificación del contrato de referencia presentada con fecha 8 de octubre de 2025 por el Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza; por la Jefa de Servicio de Prevención, Sra. Jáñez Cordero y por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente de contratación nº 2024017_ASE, celebrado con la mercantil INCO ESTUDIO TECNICO SL, con NIF B80596083, al amparo de lo previsto en la cláusula 1.17 del PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 8 de octubre de 2025 por el técnico de Medio Ambiente y la Jefe de Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Alcorcón, **INCREMENTADO** el presupuesto correspondiente a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente en QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.088,38 €), IVA incluido; **QUEDANDO FIJADO** el presupuesto limitativo del contrato en TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (328.736,25 €), IVA incluido, conforme a la siguiente distribución por centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades:

ANUALIDADES	PRESUPUESTO TOTAL, € IVA INCLUIDO
MOVILIDAD (partida presupuestaria 42-134.00-227.06)	
Año 2025	6.346,80 €
Año 2026	7.752,58 €
Año 2027	15.210,69 €

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 35 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12**Ayuntamiento de Alcorcón**

TRANSICIÓN ECOLÓGICA-ENERGÍA (partida presupuestaria 42-425.00-227)	
Año 2026	1.975,04 €
EDUCACIÓN (partida presupuestaria 31- 320.00-227.06)	
Año 2025	3.300,00 €
Año 2026	3.360,76 €
Año 2027	3.300,00 €
PARQUES Y JARDINES (partida presupuestaria 41-171.00-227.06)	
Año 2025	50.210,36 €
Año 2026	22.063,20 €
Año 2027	44.863,26 €
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (partida presupuestaria 40-153.20-227.06)	
Año 2025	55.000,00 €
Año 2026	50.000,01 €
Año 2027	14.375,01 €
CULTURA (partida presupuestaria 30-334.00-227.06)	
Año 2025	4.913,50 €
Año 2026	4.913,50 €
Año 2027	1.936,00 €
DEPORTES (partida presupuestaria 32-341.00-227.06)	
Año 2025	7.500,00 €
Año 2026	7.500,00 €
Año 2027	7.500,00 €
POLICIA (partida presupuestaria 10-132.00-227.06)	
Año 2025	1.499,19 €
Año 2026	1.499,19 €
Año 2027	1.873,99 €
BOMBEROS (partida presupuestaria 10-136.00-227.06)	
Año 2025	968,00 €
Año 2026	968,00 €
Año 2027	968,00 €
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (partida presupuestaria 10-491.00-227.06)	
Año 2025	4.650,30 €
Año 2026	3.100,20 €
URBANISMO (partida presupuestaria 40-151.00-227.06)	
Año 2027	1.188,67 €

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe total de QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.088,38 €, IVA incluido), conforme al siguiente desglose de anualidades y partidas presupuestarias:

- Anualidad 2025: DOS MIL EUROS (2.000,00 €,) partida presupuestaria 42 134.00 227.06 (Movilidad).
- Anualidad 2026: TRECE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.088,38 €), conforme al siguiente desglose:

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 36 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12



Ayuntamiento de Alcorcón

- SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.752,58 €), partida presupuestaria 42 134.00 227.06 (Movilidad).
- MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.975,04 €), partida presupuestaria 42 425.00 227.06 (Transición ecológica-energía).
- TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.360,76 €), partida presupuestaria 31 320.00 227.06 (Educación).

TERCERO. Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista **DEBERÁ PROCEDER AL REAJUSTE** de la garantía definitiva y complementaria constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del de modificación, incrementando la misma en un importe de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.246,97 €).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

6/400.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES. (EXPTE. 2023168_ASU).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 7 de noviembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/168

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES. Expte 2023168_ASU.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023168_ASU, correspondiente a la PRÓRROGA DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido en fecha 5 de noviembre de 2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO POR LOTES DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA INSTALACIONES

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

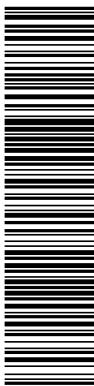
Página 37 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12**Ayuntamiento de Alcorcón****MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Expte. 2023168_ASU.****ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 12 de diciembre de 2023, punto 12/526, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicaron los lotes del contrato de SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, por un importe total de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (106.480,00 €) a favor de la mercantil DEPASUR PDR GROUP SL, con NIF B45915949, conforme al siguiente desglose:

- LOTE 1 - MATERIAL NO INVENTARIABLE de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, por un presupuesto máximo estimado de 33.880,00 € (IVA incluido) para sus dos años de duración con las bajas sobre los importes unitarios de licitación y las mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.
- LOTE 2 - MATERIAL INVENTARIABLE de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, por un presupuesto máximo estimado de 72.600,00 € (IVA incluido) para sus dos años de duración con las bajas sobre los importes unitarios de licitación y las mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.

Los contratos de los dos lotes se formalizaron con fecha 19 de enero de 2024, estableciendo un plazo de duración de DOS (2) años contados a partir del día siguiente a su formalización, con posibilidad de prórroga por DOS años (2) adicionales, conforme se indica en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP.

SITUACION PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por el Técnico adjunto de Deportes se emite Memoria Justificativa de fecha 24 de septiembre de 2025, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, relativa a la conveniencia de aprobar la prórroga por dos años del contrato prevista en los pliegos, del 20 de enero de 2026 al 19 de enero de 2028, ambos inclusive. Asimismo, se ha recibido comunicación del contratista, presentada el 15 de septiembre de 2025, manifestando su conformidad con las prórrogas e incorporándose al expediente.

Las prórrogas se llevarán a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista, por un plazo de duración de dos años, desde el 20 de enero de 2026 al 19 de enero de 2028, y disponiendo de un presupuesto total para dicho plazo de 106.480,00 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose por lotes y distribución de anualidades:

- Lote 1: importe total de 33.880,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 22199:
Año 2026: 16.940,00 €.
Año 2027: 16.940,00 €.
- Lote 2: importe total de 72.600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Año 2026: 36.300,00 €.
Año 2027: 36.300,00 €.

En fecha 24 de octubre de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a las prórrogas propuestas, estando éstas previstas en los pliegos que rigen los contratos y encontrándose los mismos vigentes en la actualidad.

Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 22199 (Lote 1) y 32 34100 62300 (Lote 2).

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar las PRÓRROGAS de los contratos de los lotes 1 y 2 de la contratación del SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, adjudicados a la mercantil DEPASUR PDR GROUP SL, con NIF B45915949, por un plazo de duración de dos años, desde el 20 de enero de 2026 al 19 de enero de 2028, que se llevarán a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de su adjudicación, disponiendo para ello de los siguientes presupuestos limitativos y distribución de anualidades:

- Lote 1: importe total de 33.880,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 22199:

*Año 2026: 16.940,00 €.
Año 2027: 16.940,00 €.*

- Lote 2: importe total de 72.600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300:

*Año 2026: 36.300,00 €.
Año 2027: 36.300,00 €.*

SEGUNDO.- APPROBAR el compromiso de gasto por importe total de 106.480,00 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones de los contratos durante las prórrogas aprobadas, conforme a lo indicado en el ordinal anterior.

El gasto asignado a los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los citados ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPOSER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 39 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- Aprobar las PRÓRROGAS de los contratos de los lotes 1 y 2 de la contratación del SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, adjudicados a la mercantil DEPASUR PDR GROUP SL, con NIF B45915949, por un plazo de duración de dos años, desde el 20 de enero de 2026 al 19 de enero de 2028, que se llevarán a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de su adjudicación, disponiendo para ello de los siguientes presupuestos limitativos y distribución de anualidades:

- Lote 1: importe total de 33.880,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 22199:
Año 2026: 16.940,00 €.
Año 2027: 16.940,00 €.
- Lote 2: importe total de 72.600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300:
Año 2026: 36.300,00 €.
Año 2027: 36.300,00 €.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 106.480,00 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones de los contratos durante las prórrogas aprobadas, conforme a lo indicado en el ordinal anterior.

El gasto asignado a los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los citados ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica 07/11/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501513 firmado por la Interventora Delegada del Área 3, Sra. Delgado Franco, con fecha 7 de noviembre de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 24 de octubre de 2025.
- Documentos de retención de crédito nos 220259000939 y 220259000940 emitidos por la Sra. Fernández Cortijo, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 10 de octubre de 2025.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato de referencia presentada con fecha 24 de septiembre de 2025 por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr.



Ayuntamiento de Alcorcón

Ruiz de Miguel y por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LAS PRÓRROGAS de los contratos de los LOTES 1 Y 2 de la contratación del SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, adjudicados a la mercantil DEPASUR PDR GROUP SL, con NIF B45915949, por un plazo de duración de dos (2) años, desde el 20 de enero de 2026 al 19 de enero de 2028, que se llevarán a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de su adjudicación, disponiendo para ello de los siguientes presupuestos limitativos y distribución de anualidades:

- **Lote 1:** importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €,) con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 22199:
 - ⇒ Año 2026: DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 €).
 - ⇒ Año 2027: DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 €).
- **Lote 2:** importe total de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 62300:
 - ⇒ Año 2026: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €).
 - ⇒ Año 2027: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €).

SEGUNDO.- APROBAR EL COMPROMISO DE GASTO por importe total de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (106.480,00 €), IVA incluido, para financiar las prestaciones de los contratos durante las prórrogas aprobadas, conforme a lo indicado en el ordinal anterior.

El gasto asignado a los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los citados ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

7/401.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL “SANTO DOMINGO”. (EXPTE. 2025116_AOs).-

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 41 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12



Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 13 de noviembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/116

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6). Expte 2025116_AOs.

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación nº 2025116_AOs correspondiente al contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6), y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 13 de noviembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025116_AOs CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6).

1.- *Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe repercusión económica.
- Proyecto Básico de ejecución.
- Informe supervisión proyecto.
- Documento de retención de crédito.

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 42 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por el Técnico Adjunto de Deportes, con el Vº Bº de la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, se remite la Memoria Justificativa del contrato de obras de fecha 29 de octubre de 2025, así como el Proyecto básico y de ejecución de sustitución de césped artificial de instalación de equipamiento deportivo en el Complejo Deportivo Municipal Santo Domingo (F5-F6), redactado con fecha 24 de octubre de 2025 por D. David Arenas Gutiérrez y aprobado por Decreto 8075/2025 de 30 de octubre de 2025. El proyecto ha sido objeto de supervisión y replanteo, según consta en el informe de 29 de octubre de 2025, suscrito por el Técnico Adjunto de Deportes. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que, con el proyecto básico y de ejecución, deberá ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 11 de noviembre de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación anticipada, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato, por un importe de 294.847,84 €, con cargo al ejercicio 2026 (tramitación anticipada) y a la aplicación presupuestaria 32 34100 63200. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025116_AOs relativo a las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación anticipada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 43 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO

12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto al Proyecto básico y de ejecución aprobado por Decreto 8075/2025 de 30 de octubre de 2025 de la Concejala delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 294.847,84 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de OCHO SEMANAS a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 294.847,84 € para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 32 34100 63200.

Se establece la tramitación anticipada del contrato, por lo que la adjudicación y ejecución del gasto quedarán sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos del ejercicio 2026.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025116_AOs relativo a las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación anticipada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto al Proyecto básico y de ejecución aprobado por Decreto 8075/2025 de 30 de octubre de 2025 de la Concejala delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 294.847,84 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de OCHO SEMANAS a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 294.847,84 € para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 32 34100 63200.

Se establece la tramitación anticipada del contrato, por lo que la adjudicación y ejecución del gasto quedarán sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos del ejercicio 2026.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica 13/11/2025.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501569 firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 14 de noviembre de 2025.
- Diligencia presentada por el TAG, Sr. Fajardo Román, sobre nueva versión del PCAP firmada el 14 de noviembre de 2025, cuyas modificaciones no afectan a las consideraciones del informe jurídico.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025116_AOs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 12 de noviembre de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 11 de noviembre de 2025.
- Documento de retención de crédito nº 220259001212 emitido por la Sra. Fernández Cortijo, en nombre del Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 5 de noviembre de 2025.
- Informe de supervisión de los Proyectos necesarios emitido por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, con fecha 29 de octubre de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia presentada con fecha 29 de octubre de 2025 por el Arquitecto Técnico de Deportes, Sr. Arenas Gutiérrez, y por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025116_AOs relativo a las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación anticipada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documento que junto al Proyecto Básico y de Ejecución aprobado por Decreto 8075/2025 de 30 de octubre de 2025 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHEENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (294.847,84 €), IVA incluido, y un

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 45 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO

12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

plazo máximo de ejecución de ocho (8) semanas a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (294.847,84 €) para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 32 34100 63200.

Se establece la tramitación anticipada del contrato, por lo que la adjudicación y ejecución del gasto quedarán sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos del ejercicio 2026.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8/402.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL “ALFREDO CENARRIAGA”. (EXpte. 2025026_AOs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 14 de noviembre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/26

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025026_AOs correspondiente a la OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente, y visto el informe emitido en fecha 13 de noviembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, E INSTALACION DE

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 46 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12



Ayuntamiento de Alcorcón

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN PLANTEADA

Por Acuerdo 12/171 de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/2025 se aprobó el expediente de contratación nº 2025026_AOs relativo a las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en el contrato.

Por Decreto de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes de este Ayuntamiento de fecha 11 de agosto de 2025, se aprobó la adjudicación del contrato a favor de la empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510. El plazo de ejecución de las obras, aplicada la reducción de 2 semanas comprometida por el contratista, se estableció en 6 semanas.

El contrato se formalizó el 1 de octubre de 2025 y el Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se suscribió el 6 de octubre de 2025.

Por el Técnico de Deportes responsable del contrato, se emite informe de fecha 10 de noviembre de 2025 relativo a la solicitud del adjudicatario del contrato de ampliación del plazo de ejecución del contrato en 2 semanas adicionales, motivada por la imposibilidad de finalización de la misma en el plazo inicial debido a las condiciones climatológicas adversas que afectan a la ejecución correcta de las unidades de obra, proponiendo como nueva fecha de finalización el próximo 1 de diciembre de 2025.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Por la Asesoría Jurídica se emite informe de fecha 13 de noviembre de 2025, en el que se señala que la ampliación del plazo para la ejecución de las obras se encuentra prevista en el artículo 29.3 de la LCSP, cumpliéndose así mismo con lo dispuesto en el artículo 100 del RGLCAP.

2.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente legal para que el órgano de contratación competente adopte el siguiente Acuerdo:

“ÚNICO.- AMPLIAR en DOS SEMANAS el plazo de ejecución de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, adjudicado por Decreto de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes de fecha 11 de agosto de 2025 a favor de la empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510, a solicitud del contratista y conforme a lo previsto en el art. 29.3 de la LCSP y la justificación indicada en el informe del técnico responsable del contrato de fecha 11 de noviembre de 2025,

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 47 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

debido a la imposibilidad de ejecutar las obras en el plazo de ejecución derivado de la adjudicación por condiciones climatológicas adversas, estableciéndose el nuevo vencimiento de dicho plazo en el día 1 de diciembre de 2025."

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"ÚNICO.- AMPLIAR en DOS SEMANAS el plazo de ejecución de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALFREDO CENARRIAGA, adjudicado por Decreto de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes de fecha 11 de agosto de 2025 a favor de la empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510, a solicitud del contratista y conforme a lo previsto en el art. 29.3 de la LCSP y la justificación indicada en el informe del técnico responsable del contrato de fecha 11 de noviembre de 2025, debido a la imposibilidad de ejecutar las obras en el plazo de ejecución derivado de la adjudicación por condiciones climatológicas adversas, estableciéndose el nuevo vencimiento de dicho plazo en el día 1 de diciembre de 2025."

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 14/11/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501570-FO firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 14 de noviembre de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 13 de noviembre de 2025.
- Informe sobre la solicitud de referencia emitido por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, con fecha 11 de noviembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- AMPLIAR en dos (2) semanas el plazo de ejecución de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "ALFREDO CENARRIAGA", adjudicado por Decreto de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes de fecha 11 de agosto de 2025 a favor de la empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510, a solicitud del contratista y conforme a lo previsto en el art. 29.3 de la Ley de Contratos del Sector

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 48 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Público (LCSP) y la justificación indicada en el informe del técnico responsable del contrato de fecha 11 de noviembre de 2025, debido a la imposibilidad de ejecutar las obras en el plazo de ejecución derivado de la adjudicación por condiciones climatológicas adversas; **ESTABLECIÉNDOSE** el nuevo vencimiento de dicho plazo en el día 1 de diciembre de 2025.

II. PARTE NO RESOLUTIVA**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA****CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN****9/403.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA)" POR "MOEVE PRO SERVICES, S.A.U.". (EXPTE. 31-2025).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 12 de noviembre de 20225 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/31

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DE LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA)" POR "MOEVE PRO SERVICES, S.A.U."

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación y teniendo en cuenta la documentación incorporada al expediente en relación al cambio de denominación social y visto el informe jurídico emitido en fecha 6 de noviembre de 2025, que dispone del siguiente literal:

"ASUNTO: 31-2025 MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA)" POR "MOEVE PRO SERVICES S.A.U."

El Servicio de Contratación solicita, mediante el aplicativo firmadoc ID expediente 305566, la emisión de informe jurídico relativo al cambio de denominación de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA) que pasa a llamarse MOEVE PRO SERVICES S.A.U.

Se aporta la siguiente documentación:

- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) de MOEVE PRO SERVICES S.A.U.
- Fotocopia de la Escritura de Elevación a Público de decisiones del accionista único (Modificación de denominación social. Modificación del objeto social. Modificación del domicilio social. Modificación de Estatutos) otorgada por la Sociedad RED ESPAÑOLA

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**
Página 49 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53
- 3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO
12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

DE SERVICIOS, S.A. (Sociedad Unipersonal) denominada en lo sucesivo MOEVE PRO SERVICES S.A. (Sociedad Unipersonal), de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. FRANCISCO MIRAS ORTIZ, bajo el número seis mil doscientos sesenta y cinco de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio electrónico IRUS: 1000240017229, Inscripción 225, Hoja M-102131.

No se aprecia que concurra lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) de sucesión del contratista en las relaciones que actualmente pudiera mantener con este Ayuntamiento la mercantil interesada, por lo que no es preceptivo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de la modificación experimentada en la denominación social de la empresa, si bien sería procedente que se notificara a los departamentos municipales que pudieran verse afectados (Intervención y Tesorería). Tampoco existiría inconveniente jurídico alguno en dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del cambio de denominación de la sociedad. Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“ÚNICO.- A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de noviembre de 2025, DARSE POR ENTERADA del cambio de denominación de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA) que pasa a llamarse MOEVE PRO SERVICES S.A.U., manteniendo el mismo NIF: A25009192, y domicilio social ubicado en Paseo de la Castellana nº 259-A, 28046 Madrid, conforme a la Escritura de modificación estatutaria otorgada por la citada mercantil con fecha 30 de septiembre de 2025 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Miras Ortiz, bajo el número seis mil doscientos sesenta y cinco de su protocolo.”

Es cuanto se propone en Alcorcón a fecha de firma electrónica 12/11/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 6 de noviembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y **OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta que en ella aparece, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

ÚNICO.- **DARSE POR ENTERADA** del cambio de denominación de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (RESSA) que pasa a llamarse MOEVE

OTROS DATOS

Código para validación: **1C117-5B6E5-73459**

Página 50 de 50

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/12/2025 09:59

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 12:53

3.- ANTONIO ESPINAR MARTINEZ, en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/12/2025 13:12

ESTADO

FIRMADO

12/12/2025 13:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PRO SERVICES S.A.U., manteniendo el mismo NIF: A25009192, y domicilio social ubicado en Paseo de la Castellana nº 259-A, 28046 Madrid, conforme a la Escritura de modificación estatutaria otorgada por la citada mercantil con fecha 30 de septiembre de 2025 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Miras Ortiz, bajo el número seis mil doscientos sesenta y cinco de su protocolo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero."

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **1/426** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **9 de diciembre de 2025, sin rectificaciones.**

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente. (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).